



ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

**INFORME FINAL
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**

**PERSONERIA MUNICIPAL DE MANATI
ATLÁNTICO**

VIGENCIAS 2021 Y 2022

**CDA – MEMORANDO No. 03
ENERO 11 DE 2023**



ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANATI DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Contralora Departamental del Atlántico **YADIRA MORALES RONCALLO**

Contralor Auxiliar Sector Educación **FELIX CASSERES CAÑATE**

Supervisor de Auditoria **FELIX CASSERES CAÑATE**

Representante Legal de la Entidad: **JEAN CARLOS RODRIGUEZ**

Equipo de Auditor:

Líder de Auditoría **GABRIEL GONZALEZ**
REYNALDO DAVILA M
GIOVANNY SOLANO N

TABLA DE CONTENIDO

1. Carta de conclusiones	4
1.1. Objetivos de la auditoría	5
1.2. Alcance de la auditoría	5
1.3. Limitaciones del proceso	5
1.4. Resultados evaluación control interno	5
1.5. Conclusiones generales y concepto de la evaluación realizada	5
1.6. Cuadro de Hallazgos	6
2. Objetivos y criterios	7
2.1. Objetivos	7
2.2. Criterios de auditoría	7
3. Resultados de la auditoría	8
3.1. Resultados generales sobre el asunto o materia auditada	8
3.2. Resultados en relación con el objetivo específico no. 1	9
3.3. Resultados en relación con el objetivo específico no. 2 -5	12
3.4. Resultados en relación con el objetivo específico no. 3	21
3.5. Resultados en relación con el objetivo específico no. 4	23
4. Cuadro de Hallazgos	28

1 - CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor:

JEAN CARLOS RODRIGUEZ AVILA

Personero Municipal de Manatí - Atlántico

Respetado Doctor:

La Contraloría Departamental del Atlántico, en ejercicio de las atribuciones constitucionales conferida en los artículos 272 en concordancia con el 268, modificadas por el acto legislativo 04 de 2019, el decreto No. 403 de 2020 de marzo 16 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal" y demás disposiciones que las desarrollan complementan, realizó auditoría de cumplimiento a la gestión fiscal adelantada para las vigencias 2021 y 2022.

La presente Auditoría de Cumplimiento se alinea al numeral 1. ASPECTOS GENERALES, PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE LAS AUDITORÍAS EN LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES de la GAT 3.0, proferida por la CGR, en concordancia con las Normas

La Contraloría Departamental del Atlántico, aclaró que es responsabilidad de la Administración, el contenido la calidad y la cantidad de la información suministrada, y principalmente el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado, así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la Personería Municipal De Manatí.

Producto de este informe de auditoría se generaron observaciones por tanto se efectúan las correspondientes recomendaciones a la administración para que aclare o subsane las deficiencias e inconsistencias presentadas en la gestión financiera y contable

1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

OBJETIVO GENERAL

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados, en todos los aspectos significativos, con el fin de evaluar la gestión fiscal adelantada por La Personería Municipal de Manatí, durante las vigencias 2021 y 2022, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos constitucionales y legales establecidos.

1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Comprende la Gestión Fiscal adelantada dentro del periodo enmarcado entre el 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2022 por La Personería Municipal de Manatí teniendo en cuenta el vínculo entre los riesgos identificados y la extensión de las pruebas a realizar.

1.3 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de esta.

1.4. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

La evaluación efectuada a los riesgos y controles aplicados por la Personería Municipal de Manatí, en lo referente a los objetivos auditados, arroja una calificación general de INEFICIENTE, con un puntaje de 2.321.; resultado éste que se origina de la evaluación del componente de control interno, factores de riesgo y valoración de riesgos y controles.

1.5 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Conclusión de la Auditoría de Cumplimiento

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría General del Departamento del Atlántico frente a la Gestión Fiscal de la Personería Municipal de Manatí Departamento del Atlántico en las vigencias 2021 y 2022, emite concepto **INCUMPLIMIENTO MATERIAL CON RESERVAS** al establecerse objeciones al cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la publicación de la actividad contractual en el SECOP, el no cumplimiento de las atribuciones otorgadas por los numerales 1 y 3 del artículo 24 de la Ley 617 de 2000, así como no publicar el Plan de Acción Institucional Dichas deficiencias están descritas en las observaciones que hacen parte del presente informe.

Fundamento de la conclusión de la Auditoría de Cumplimiento.

En el ejercicio realizado por el equipo auditor se pudieron identificar las siguientes desviaciones que conllevaron a establecer la conclusión:

1. Omisión del auditado, frente a los lineamientos generales de publicación y transparencia en los procesos contractuales de conformidad con la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales.
2. Desconocimiento del cumplimiento y ejecución de los planes y programas, vigencias 2021 y 2022 y su debida rendición y cumplimiento normativo
3. Debilidades en el registro y control al momento presentación y revelación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Entidad. Decreto 111 de 1996 y demás normas aplicables.



ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

1.6. CUADRO DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General del Departamento del Atlántico constituyó 14 observaciones administrativas. Las que fueron dadas a conocer oportunamente a la entidad PERSONERIA MUNICIPAL DE MANTATI, otorgándose el plazo legalmente establecido para que la entidad emita respuesta.

Habiéndose cumplido el plazo señalado sin recibir los descargos correspondientes dichas observaciones quedaron en firme procediéndose a elevarlos a hallazgos como se indica a continuación

HALLAZGOS			
TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	14		
2. DISCIPLINARIOS	0		
3. PENALES	0		
4. FISCALES	0		
5. BENEFICIO FISCAL	0		
TOTAL	14		

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, DE PERSONERIA MUNICIPAL DE MANATI debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que deberá ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe. El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

Atentamente,

YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora Departamental del Atlántico

Elaboró: Gabriel González – Líder Auditoría
Giovanny Solano – Auditor
Reinaldo Dávila - Auditor
Felix Casseres – Supervisor Auditoría
Revisó: Miguel Anzulo – Profesional Especializado
Gysell Sanz – Subcontralora Departamental

2 OBJETIVOS Y CRITERIOS

2.1 Objetivos

Objetivo General

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados, en todos los aspectos significativos, con el fin de evaluar la gestión fiscal adelantada por La Personería Municipal de Manatí durante las vigencias 2021 y 2022, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos constitucionales y legales establecidos.

Objetivos específicos.

1. Determinar si la administración ha actuado conforme a las atribuciones y funciones que le señala la Constitución Política, la ley y en general las normas expedidas por los organismos competentes que sean aplicables al asunto a auditar.
2. Determinar responsabilidades de los funcionarios con relación a su actuación dentro de la gestión fiscal de la entidad.
3. Identificar las debilidades y desviaciones con respecto al cumplimiento de la Constitución Política, las leyes y demás regulaciones.
4. Determinar y considerar el riesgo de fraude.
5. Revisar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos de la entidad con relación al buen uso de los recursos.

2.2. Criterios

- 2 Revisar la nómina de la entidad.
- 3 Revisar la contratación realizada por la entidad auditada de conformidad con la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales.
- 4 Evaluar el comportamiento del manejo de los recursos del presupuesto de la Entidad.
- 5 Evaluar el proceso de Control Interno de la entidad.
- 6 Evaluación de las acciones para el goce efectivo de los derechos de los habitantes del Municipio.
- 7 Evaluar el plan de acción vigencia 2022
- 8 Actos administrativos mediante los cuales se adopta el presupuesto de ingresos y gastos de la personería Municipal de Manatí.
- 9 Evaluar las acciones de la entidad relacionadas con las veedurías ciudadanas.
- 10 Evaluar que las transferencias recibidas del municipio cumplen con el límite establecido en la ley 617 de 2.000.
- 11 Evaluar el proceso presupuestal de la entidad.
- 12 Verificar la rendición del informe anual de su Gestión al Concejo Municipal de Manatí.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Resultados generales sobre el asunto o materia auditada

En el ejercicio realizado por el equipo auditor de la Contraloría Departamental del Atlántico, en la auditoría de cumplimiento para las vigencias 2021 y 2022 a la Personería Municipal de Manatí se evidenciaron desviaciones en cuanto al cumplimiento de criterios que se evalúa en su gestión fiscal.

Entre otra se evidencio, falta de conocimiento frente a las responsabilidades de los funcionarios con relación a su actuación dentro de la gestión fiscal del auditado, debido a la inexistencia de procesos y procedimientos que enmarcaran sus funciones.

También se observó que, al analizar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos del auditado con relación al buen uso de los recursos, que el auditado no aplica de conformidad los controles y seguimientos para el adecuado registro, tenencia, custodia y revelación de la Información financiera y presupuestal en las vigencias 2021 y 2022.

Las auditorías de cumplimiento que se adelantan en la **Contraloría Departamental del Atlántico** se programan en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal, en los términos y duración que determine el Contralor, proceso de planificación previsto en el documento de "Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las Auditorías".

La auditoría realizada estuvo dirigida a la gestión contractual, verificación del cumplimiento de las normas estipuladas en los procesos contractuales, se refiere a la información, condición o actividad que se mide o se examina de acuerdo con los criterios de auditoría establecidos. La contratación o asunto evaluable se puede identificar y medir de manera consistente conforme a criterios y puede ser sometido a procedimientos para reunir evidencia de auditoría suficiente y apropiada para sustentar el dictamen o conclusión de la auditoría.

El ejercicio del Control Fiscal practicado por la Contraloría, mediante la aplicación de los diferentes tipos de auditoría y otras actuaciones de vigilancia y control fiscal, estuvo orientado a la consecución de resultados que permitan establecer si los recursos: Humano, físicos, naturales, financieros y tecnologías de información y comunicación, puestos a disposición de un gestor fiscal, fueron ejecutados de forma eficiente, eficaz, económica y de manera transparente, en cumplimiento de los fines constitucionales y legales del Estado.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, se considera que la información acerca de la contratación revisada en La Personería Municipal de Manatí resultó conforme lo requerido en el proceso auditor

3.2 - Resultados en relación con el objetivo específico No. 1.

Objetivo específico: Determinar si la Personería Municipal de Manatí ha actuado conforme a las atribuciones y funciones que le señala la Constitución Política, la ley y en general las normas expedidas por los organismos competentes que sean aplicables al asunto a auditar

Resultados en relación al criterio No. 1

Revisar la nómina de la entidad en lo relacionado con salarios, deducciones de ley en materia de seguridad social y parafiscal, vacaciones, primas y cesantías.

En el desarrollo del proceso auditor y basado en los documentos entregados y las visitas realizadas se obtuvo los siguientes resultados.

La planta de personal de la Personería Municipal de Manatí Departamento del Atlántico se encuentra conformada por dos (02) cargos; Personero y Secretaria.

La Personería Municipal de Manatí Departamento del Atlántico, en las vigencias fiscales 2021 y 2022 se encuentra a paz y salvo con las obligaciones inherentes a nóminas, pago de seguridades sociales y parafiscales, vacaciones, primas y cesantías de acuerdo a la documentación enviada a CDA y verificada en la oficina de la entidad.

La entidad Personería municipal de Manatí, tiene dentro de su nómina el cargo de secretario general, el cual para la vigencia de 2021 según la resolución 001 de 1 día 07 de enero de ese año en su artículo primero fija este salario en **\$1.447.150,00** mensuales, y para la vigencia de 2022, de acuerdo a la resolución 002 de del día 07 de enero de ese año fija el salario para este mismo cargo en **\$1.528.757,00** mensuales.

Los salarios se encuentran de acuerdo a lo estipulado en la ley y se evidencia en la liquidación de este las respectivas deducciones de ley en materia de seguridad social y parafiscal

La personería municipal de Manatí, elabora sus estados financieros básicos, pero el balance general, no es revelado de manera comparativa con arreglo a las normas internacionales (NIIF) de tal forma que permita una mejor comprensión de los estados financieros del periodo corriente.

Resultados en relación con el Criterio No. 5

Evaluación de las acciones para el goce efectivo de los derechos de los habitantes del Municipio.

La personería municipal de manatí evidencia como gestión la elaboración

- mesas de trabajos con las diferentes empresas que se encuentran en el municipio para el mejoramiento de los servicios públicos de toda la comunidad en general y corregimientos, garantizando su buen funcionamiento y atención.
- Se recibieron quejas, reclamos de los habitantes del municipio por el mal servicio que prestan las EPS Comparta, Coosalud y Nueva EPS, de procedimientos tardíos y la no entregas de medicamentos en los puntos de farmacias
- Se participó activamente en los distintos comités del municipio de manatí como: Covem, Covecom, Comité de Salud Sexual, violencia intrafamiliar, Salud Mental, Drogadicción, estados de vida saludables y seguridad Alimentaria. Gestión del Riesgo, Discapacidad, Seguridad Social en salud, Primera Infancia, VIH.
- En relación a otras actividades propias del cargo como personero municipal, he prestado asistencia asesoría según lo que reglamenta la Ley 1448 de 2011 a las víctimas del conflicto armado
- se realizó la primera Mesa Municipal de Participación de Víctimas, evento que se llevó a cabo en la sala de juntas de la alcaldía municipal de manatí. La Personería lleva la Secretaria Técnica de la Mesa Municipal de Victimas,
- QUEJAS Y DENUNCIAS Año 2021: 6 Quejas. Año 2022: 16 Quejas. Estas quejas escritas se presentaron ante este despacho por atención, estos casos son en su mayoría en salud, con el hospital.
- Se asistió a 10 consejos de seguridad en el año 2021 de manera extraordinaria. Se asistió a 2, una donde se reunió con la empresa PROMIGAS y al Concejo Municipal en el cual se contó con la participación del gerente de ELECTRICARIBE y COOTRANSA;
- Se elaboraron requerimientos a las EPS del municipio como COOSALUD y BARRIOS UNIDOS, en aras de mejorar sus servicios prestados a la comunidad.
- AUDIENCIAS DE CONCILIACION: Año 2021 4: Año 2022 4
- ACTAS DE COMPROMISO: AÑO 2021: 4 AÑO 2022: 4
- Muchas personas se acercan a la Personería solicitando la colaboración de este despacho para resolver situaciones de tipo, administrativo, civil, y otros casos. También se ha colaborado en conciliaciones de tipo policivo en

conjunto con la Inspección de Policía. Y de familia con la comisaria de familia. Igualmente, muchos de los casos se les da manejo conciliatorio y de manera amigable, trámite que ha dado muy buenos resultados.

Resultados en relación con el criterio No. 8

Evaluar las acciones de la entidad relacionadas con las veedurías ciudadanas.

El personero municipal de Manatí manifestó la disposición de la personería para la puesta en marcha de las veedurías ciudadanas de las cuatro registradas, solo sobreviven dos (2), entre ellas la veeduría para vigilar lo concerniente a las ayudas, reubicación y demás acciones para beneficiar a los damnificados por las lluvias.

Resultados en relación con el criterio No. 9

Evaluar que las transferencias recibidas del municipio cumplen con el límite establecido en la ley 617 de 2.000.

De acuerdo al extracto bancario del banco de Bogotá del trimestre octubre-diciembre de 2022, esta corporación recibió transferencias por \$ 38.471.452,00, recursos que fueron utilizados en pago de nómina, pago a proveedores, pago de impuestos, y los respectivos gastos financieros. Estos recursos cumplen con los límites dispuestos en la ley 617 de 2.000. que indica que Los gastos de personerías, contralorías distritales y municipales, donde las hubiere, no podrán superar en los municipios de sexta (6) categoría los 150 SMML.

En la vigencia 2021 el salario mínimo queda en un \$1.014.980 que multiplicado por 150 SMML nos daría un valor de \$152.247.000 valor no superado por el valor del presupuesto definitivo en esa vigencia por un valor de \$ 138.300.000 cumpliendo de esta manera con lo establecido en la ley.

En la vigencia 2022 el salario mínimo se encuentra en \$1.160. 000 que multiplicados por 150 SMML nos daría un valor de \$174.000.000 cifra inferior al presupuesto final de la vigencia 2022 por un valor de \$150.000.000 cumpliendo con lo establecido en la ley.

De esta manera se puede deducir que la Personería Municipal de Manatí recibió las transferencias por parte del municipio y estas cumplen con el límite establecido en la ley 617 de 2.000.

Resultados en relación con el criterio No. 11

Verificar la rendición del informe anual de su Gestión al Concejo Municipal de Manati.

No se evidenció que la personería municipal de manatí presentase al concejo informe anual de gestión en las vigencias 2021-2022

Observación No. 1 Administrativa

Condición: La personería municipal de MANATI no rindió informe anual de gestión al concejo municipal para las vigencias 2021.2022

Criterio: numeral 9 artículo 178 de la Ley 136 de 1994

Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones administrativas y de Implementación de Procesos.

Efecto: se imposibilita el control político ejercido por el concejo municipal a las actividades del personero que ha elegido

Descargo de la entidad

la entidad no presento descargos

Respuesta del equipo auditor

No habiéndose presentado descargos la observación se sostiene convirtiéndose en el hallazgo # 1

Hallazgo 1: Administrativo (A)

Condición: La personería municipal de MANATI no rindió informe anual de gestión al concejo municipal para las vigencias 2021.2022

Criterio: numeral 9 artículo 178 de la Ley 136 de 1994

Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones administrativas y de Implementación de Procesos.

Efecto: se imposibilita el control político ejercido por el concejo municipal a las actividades del personero que ha elegido

3.3 Resultados en relación con el objetivo específico No. 2 y 5

Objetivo específico 2: Determinar responsabilidades de los funcionarios con relación a su actuación dentro de la gestión fiscal del auditado

Resultados en relación con el objetivo específico No. 2.

Revisar la contratación realizada por la entidad auditada de conformidad con la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales.

La Personería Municipal De Manatí de acuerdo a la información que certifico el personero municipal realizo 6 contratos en la vigencia 2021 y 6 contratos en la vigencia 2022

Pese a ello se evidencia que en realidad para la vigencia 2021 se suscribieron 7 contratos de conformidad con las carpetas existentes en el archivo de la personería y entregadas para revisión

Según lo reportado en la plataforma SIA OBSERVA para la vigencia fiscal 2021, solo se reportaron 6 contratos y para la vigencia 2022 solo se reportaron 3 contratos (omitiéndose el registro de los contratos 04, 05, 06 y 07)

ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

Así las cosas, se evidencia que el valor total contratado para la vigencia 2022 es de 31.079.000 y para la vigencia 2021 es de 24.000.000 todos mediante la modalidad de contratación directa

Se evidencia entonces que el valor de los contratos reportados en SIA OBSERVA al compararlos con los reportados por la entidad al grupo auditor como suscritos no corresponden ni en número ni en valor

Es de señalar que se audita el 100% de los contratos realizados para las vigencias auditadas

PERSONERIA MANATI 2022				
NUMERO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	COMENTARIOS
VIGENCIA 2021				
OPS 001 DE 2022	LIZ MAYLETH FRANCO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA PRESUPUESTAL Y CONTABLE	VALOR 9.000.000 PLAZO 5 MESES	se observa pago de estampillas departamentales y seguridad social acta final de 30 de junio el contrato señala que el plazo es por 5 meses pero realmente es por 6 tal y como señala el valor y el acta final
OPS 002-2022	GERARDO LLANOS RADA	PRESENTACIÓN Y CARGUE DE INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA SIA OBSERVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD	VALOR 3.000.000 PLAZO 1 MES	se observa pago de estampillas departamentales y seguridad social SE evidencia inexistencia de personal de planta CDP (sin firma) Se observa cuenta de cobro, informe de actividades y finalmente certificado de cumplimiento y orden de pago de 31 de enero
OPS 003 DE 2022	LIZ MAYLETH FRANCO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANATÍ EN LA ASESORÍA PRESUPUESTAL CONTABLE Y APOYO EN PAGADURÍA	PLAZO 1 MES VALOR 3.000.000	se observa pago de estampillas departamentales y seguridad social
OPS 004 - 2022	LIZ MAYLETH FRANCO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANATÍ EN LA ASESORÍA PRESUPUESTAL CONTABLE Y APOYO EN PAGADURÍA	3.000.000 DOS MESES (JULIO Y AGOSTO)	se observa pago de estampillas departamentales y seguridad social
OPS 005-2022	LEONARDO BLANCO OROZCO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANATÍ	4 MESES 4.800.000	no se evidencia pago de impuestos ni de seguridad social
OPS 006-2022	LIZ MAYLETH FRANCO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANATÍ EN LA ASESORÍA PRESUPUESTAL, CONTABLE Y APOYO EN PAGADURÍA Y ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO 2023	4 MESES (septiembre - diciembre) 6.000.000	no se evidencia pago de estampillas, pero si de seguridad social

ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

OPS 007-2022	YULISFETH SANJUAN ZAPATEIRO	PRESTAR SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA OFICINA MUEBLES Y EQUIPOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANATÍ	2 MESES VALOR 2.279.000	insuficiencia personal de planta sin firma estudios previos sin firma Certificad de revisión de antecedentes de 1 de septiembre sin firma y recibidos a satisfacción del personero, correspondiente al mes de octubre (fechado 30 de noviembre) se encuentra sin firma se evidencia acta final suscrita por las partes el 30 de diciembre de 2022 no se evidencia pago de impuestos o estampillas ni pagos de seguridad social
--------------	-----------------------------------	--	----------------------------	---

PERSONERIA MANATI 2021				
NUMERO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	COMENTARIOS
VIGENCIA 2021				
PSP 001	LIZ MAYLETH FRANCO	prestación de servicios técnicos a la personería municipal de manatí en la asesoría presupuestal, contable y apoyo en pagaduría y apoyo a pagaduría	3MESES (ENERO-MARZO) 4.500.000	se evidencia pago de estampillas, pero no de seguridad social, informes de gestión , y recibidos a satisfacción por parte del supervisor
PSP 002	LIZ MAYLETH FRANCO	prestación de servicios profesionales en la coordinación diligenciamiento y presentación de la rendición de cuentas periodo 2020 de la personería municipal de manatí	3.000.000 PLAZO 15 DIAS (DESDE EL 1 DE MARZO)	se evidencia pago de estampillas departamentales pero no de seguridad social cuenta de cobro informe de actividades y certificado de recibido a satisfacción
PSP 003	LIZ MAYLETH FRANCO	prestación de servicios técnicos en la personería municipal de manatí en la asesoría presupuestal, contable, apoyo en pagaduría	3 MESES (ABRIL-JUNIO) 4.500.000	se evidencia pago de estampillas departamentales pero no de seguridad social cuenta de cobro informe de actividades y certificado de recibido a satisfacción
PSP 004	YESIKA CASTAÑEDA MARTINEZ	prestación de servicios técnicos en la personería municipal de manatí en la asesoría presupuestal, contable, apoyo en pagaduría	3 MESES (JULIO – SEPTIEMBRE) 4.500.000	se evidencia pago de estampillas departamentales pero no de seguridad social cuenta de cobro informe de actividades y certificado de recibido a satisfacción (el acta final señala erróneamente que se refiere al contrato 03
PSP 005	LIZ MAYLETH FRANCO	prestación de servicios técnicos a la personería municipal de manatí en la asesoría presupuestal, contable, apoyo en pagaduría	3 MESES (OCTUBRE-DICIEMBRE) 4.500.000	no evidencia pago de estampillas departamentales ni pago de seguridad social cuenta de cobro informe de actividades y certificado de recibido a satisfacción
PSP 006	YESIKA CASTAÑEDA MARTINEZ	prestación de servicios profesionales a la personería municipal de manatí para el acompañamiento y elaboración del presupuesto para la vigencia 2022	1 MES 3.000.000	se evidencia pago de estampillas departamentales, pero no de seguridad social cuenta de cobro informe de actividades y certificado de recibido a satisfacción el recibido a satisfacción obrante en el expediente corresponde al mes de septiembre y es por solo 1.500.000

Para la vigencia 2022 se evidencia contratos sin pago de estampillas departamentales por la suma de 13.079.000 y para la vigencia 2021 por la suma de 4.500.000, es decir un total de 17.579.000 presentando una evasión por la suma de **791.055**

En los contratos 005 y 007 de 2022 (\$7.079.000,) y 01, 02, 03, 04y 06 de 2021 (24.000.000,) no se observó pago de seguridad social por un valor de **3.543.006**

Observación No. 2 Administrativa

Condición: La administración de la entidad auditada omitió el deber legal de reportar los procesos contractuales en la plataforma SECOP

Criterio: Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Art 209 CP; Resolución Orgánica 008 del 30 de octubre de 2015 y de la Resolución No. 0001 de enero de 2018

Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.

Efecto: se imposibilita el control social de la contratación estatal y se rompen los parámetros de transparencia de la administración pública

Descargo de la entidad

la entidad no presento descargos

Respuesta del equipo auditor

No habiéndose presentado descargos la observación se sostiene convirtiéndose en el hallazgo # 2

Hallazgo 2: Administrativo (A)

Condición: La administración de la entidad auditada omitió el deber legal de reportar los procesos contractuales en la plataforma SECOP

Criterio: Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Art 209 CP; Resolución Orgánica 008 del 30 de octubre de 2015 y de la Resolución No. 0001 de enero de 2018

Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.

Efecto: se imposibilita el control social de la contratación estatal y se rompen los parámetros de transparencia de la administración pública

Observación No. 3 Administrativa

Condición: la administración objeto de la auditoria omitió el deber legal de reportar 51 procesos contractuales en la SIA OBSERVA también se evidencia que los contratos que si fueron reportados no se cargaron los documentos que exige la plataforma para dar el contrato como reportado

Criterio: resolución orgánica 008 de 30 de octubre de 2015 de la Auditoria General de la Republica Resoluciones rendición de cuenta contraloría departamental

Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.

Efecto: se imposibilita el seguimiento técnico y completo a los contratos de la entidad por parte de los entes de control.

Descargo de la entidad

la entidad no presento descargos

Respuesta del equipo auditor

No habiéndose presentado descargos la observación se sostiene convirtiéndose en el hallazgo # 3

Hallazgo 3: Administrativo (A)

Condición: la administración objeto de la auditoria omitió el deber legal de reportar 51 procesos contractuales en la SIA OBSERVA también se evidencia que los contratos que si fueron reportados no se cargaron los documentos que exige la plataforma para dar el contrato como reportado

Criterio: resolución orgánica 008 de 30 de octubre de 2015 de la Auditoria General de la Republica Resoluciones rendición de cuenta contraloría departamental

Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.

Efecto: se imposibilita el seguimiento técnico y completo a los contratos de la entidad por parte de los entes de control.

Observación No. 4 Administrativa

Condición: La entidad en los contratos no solicita a sus contratistas la realización de certificados pre ocupacionales de aptitud laboral

Criterio: sección 2.2.4.2.2 del Decreto 1072 de 2015

Causa: Se origina por falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos y Procedimientos Administrativos.

Efecto: se pone en riesgo a la entidad frente a posibles demandas de tipo laboral.

Descargo de la entidad

la entidad no presento descargos

Respuesta del equipo auditor

No habiéndose presentado descargos la observación se sostiene convirtiéndose en el hallazgo # 4

Hallazgo 4: Administrativo (A)

Condición: La entidad en los contratos no solicita a sus contratistas la realización de certificados pre ocupacionales de aptitud laboral

Criterio: sección 2.2.4.2.2 del Decreto 1072 de 2015

Causa: Se origina por falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos y Procedimientos Administrativos.

Efecto: se pone en riesgo a la entidad frente a posibles demandas de tipo laboral .

Observación No. 5 Administrativa

Condición: la entidad no evidenció publicación de Plan Anual de Adquisiciones al SECOP para las vigencias 2021 y 2022

Criterio: artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.1.1.2.1.10 del Decreto 1081 de 2015

Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.

Efecto: se impide el control social a la inversión pública y se imposibilita una adecuada planificación de los recursos administrados

Descargo de la entidad

la entidad no presento descargos

Respuesta del equipo auditor

No habiéndose presentado descargos la observación se sostiene convirtiéndose en el hallazgo # 5

Hallazgo 5: Administrativo (A)

Condición: la entidad no evidenció publicación de Plan Anual de Adquisiciones al SECOP para las vigencias 2021 y 2022

Criterio: artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.1.1.2.1.10 del Decreto 1081 de 2015

Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.

Efecto: se impide el control social a la inversión pública y se imposibilita una adecuada planificación de los recursos administrados

Observación No. 6 Administrativa

Condición: En los contratos revisados la entidad estatal omite el deber legal de verificar los pagos a seguridad social

Criterio: artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 3.2.7.6 Decreto 1273 de 2018, artículo 336 Ley 1955 de 2019

Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.

Efecto: se limita el ingreso de recursos a los sistemas de seguridad social y se puede poner a la administración en riesgo fiscal ante un recobro o una demanda laboral

Descargo de la entidad

la entidad no presento descargos

Respuesta del equipo auditor

No habiéndose presentado descargos la observación se sostiene convirtiéndose en el hallazgo # 6

Hallazgo 6: Administrativo (A)

Condición: la entidad no evidenció publicación de Plan Anual de Adquisiciones al SECOP para las vigencias 2021 y 2022

Criterio: artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.1.1.2.1.10 del Decreto 1081 de 2015

Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.

Efecto: se impide el control social a la inversión pública y se imposibilita una adecuada planificación de los recursos administrados

Observación No. 7 Administrativa

Condición: En los contratos revisados en los estudios previos no se realiza justificación razonada de la cuantía lo que ocasiona que los valores contratados no correspondan a los del mercado además de que en una obligación legal

Criterio: #4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015

Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.

Efecto: se pone en riesgo el patrimonio de la entidad por sobrecostos en los contratos y se imposibilita el control social y fiscal de los contratos suscritos

Descargo de la entidad

la entidad no presento descargos

Respuesta del equipo auditor

No habiéndose presentado descargos la observación se sostiene convirtiéndose en el hallazgo # 7

Hallazgo 7: Administrativo (A)

Condición: En los contratos revisados en los estudios previos no se realiza justificación razonada de la cuantía lo que ocasiona que los valores contratados no correspondan a los del mercado además de que en una obligación legal

Criterio: #4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015

Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.

Efecto: se pone en riesgo el patrimonio de la entidad por sobrecostos en los contratos y se imposibilita el control social y fiscal de los contratos suscritos

Observación No. 8 Administrativa

Condición: Ninguno de los contratos revisados tiene certificado de idoneidad

Criterio: Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015

Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.

Efecto: se pone en riesgo a la entidad de contratar bienes o servicios que no satisfagan las necesidades de la entidad

Descargo de la entidad

la entidad no presento descargos

Respuesta del equipo auditor

No habiéndose presentado descargos la observación se sostiene convirtiéndose en el hallazgo # 8

Hallazgo 8: Administrativo (A)

Condición: Ninguno de los contratos revisados tiene certificado de idoneidad

Criterio: Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015

Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.

Efecto: se pone en riesgo a la entidad de contratar bienes o servicios que no satisfagan las necesidades de la entidad

Observación No. 9 Administrativa

Condición: Los recibidos a satisfacción se limitan a señalar el cumplimiento del objeto sin discriminar actividades o bienes recibidos lo que contrario el manual y guía para supervisores e interventores de Colombia compra eficiente

Criterio: Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado” de Colombia Compra Eficiente. Ley 80 de 1993 artículos 24#3, 26#1 y 32#1, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082/15,

Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.

Efecto: riesgo de incumplimiento del contrato o de recibir bienes y servicios en cuantía o calidad distinta a la contratada

Descargo de la entidad

la entidad no presento descargos

Respuesta del equipo auditor

No habiéndose presentado descargos la observación se sostiene convirtiéndose en el hallazgo # 9

Hallazgo 9: Administrativo (A)

Condición: Los recibidos a satisfacción se limitan a señalar el cumplimiento del objeto sin discriminar actividades o bienes recibidos lo que contrario el manual y guía para supervisores e interventores de Colombia compra eficiente

Criterio: Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado” de Colombia Compra Eficiente. Ley 80 de 1993 artículos 24#3, 26#1 y 32#1, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082/15,

Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.

Efecto: riesgo de incumplimiento del contrato o de recibir bienes y servicios en cuantía o calidad distinta a la contratada

Observación No. 10 Administrativa

Condición: En los contratos 005 y 007 de 2022 (\$7.079.000,) y 01, 02, 03, 04 y 06 de 2021 (24.000.000,) no se observó pago de seguridad social por un valor de **3.543.006**

Criterio: artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 3.2.7.6 Decreto 1273 de 2018, artículo 336 Ley 1955 de 2019

Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.

Efecto: se evade el pago de recursos a los sistemas de seguridad social

Descargo de la entidad

la entidad no presento descargos

Respuesta del equipo auditor

No habiéndose presentado descargos la observación se sostiene convirtiéndose en el hallazgo # 10

Hallazgo 10: Administrativo (A)

Condición: En los contratos 005 y 007 de 2022 (\$7.079.000,) y 01, 02, 03, 04 y 06 de 2021 (24.000.000,) no se observó pago de seguridad social por un valor de **3.543.006**

Criterio: artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 3.2.7.6 Decreto 1273 de 2018, artículo 336 Ley 1955 de 2019

Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.

Efecto: se evade el pago de recursos a los sistemas de seguridad social

Observación No. 11 Administrativa

Condición: en los contratos revisados se se dejó de pagar por estampillas departamentales por un valor de **791.055**

Criterio: Estatuto Tributario Del Departamento Del Atlántico Decreto Ordenanza 000823 de 2003

Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.

Efecto: Se afecta el cumplimiento de metas o programas del Plan de Desarrollo que se alimenta de esos recursos.

Descargo de la entidad

la entidad no presento descargos

Respuesta del equipo auditor

No habiéndose presentado descargos la observación se sostiene convirtiéndose en el hallazgo # 11

Hallazgo 11: Administrativo (A)

Condición: en los contratos revisados se se dejó de pagar por estampillas departamentales por un valor de **791.055**

Criterio: Estatuto Tributario Del Departamento Del Atlántico Decreto Ordenanza 000823 de 2003

Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.

Efecto: Se afecta el cumplimiento de metas o programas del Plan de Desarrollo que se alimenta de esos recursos

3.4 Resultados en relación con el objetivo específico No. 3

Objetivo específico: Identificar las debilidades y desviaciones con respecto al cumplimiento de la Constitución Política, las leyes y demás regulaciones.

Resultados en relación con el criterio No. 4

Evaluar el proceso de Control Interno de la entidad.

Sobre el particular es necesario señalar que El doctor JEAN CARLOS RODRIGUEZ AVILA Personero Municipal Del Manatí certificó por escrito a esta Contraloría en la vigencia 2021 y 2022 no aplicó en esta entidad:

Políticas públicas Contables

- Comité de Sostenimiento contables
- Creación y ejecución de caja menor
- Manual de procesos y seguimiento del área contable, presupuestal y de tesorería
- Rete fuente 2021- 2022
- Actos administrativos de reservas presupuestales
- Informe de control interno contable
- Plan anual de auditorías internas
- Plan anticorrupción
- Mapas de riesgo
- Manual de Contratación
- Manual de supervisión e interventorías

Sobre el particular la matriz de riesgos u controles GFAU-25 nos arroja un Calificación final de control interno **INEFICIENTE** con una ponderación de 2,321 motivado en el riesgo combinado alto

ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

Resultados de la evaluación - Guía de auditoría territorial					
ATENCIÓN: Este archivo debe ser utilizado en versiones Excel 2007 o superiores.					
I. Evaluación del control interno institucional por componentes				Ítems evaluados	Puntaje
A. Ambiente de control				9	2,333
B. Evaluación del riesgo				4	2,500
C. Sistemas de información y comunicación				6	2,000
D. Procedimientos y actividades de control				10	2,200
E. Supervisión y monitoreo				8	2,000
Puntaje total por componentes				2	
Ponderación				10%	
Calificación total del control interno institucional por componentes				0,221	
				Parcialmente adecuado	
II. Evaluación del diseño				Ítems evaluados	Puntaje
Calificación				1	3,000
Puntaje total				3,000	
Ponderación				20%	
Calificación total diseño				0,600	
				Inadecuado	
A. Riesgo combinado promedio				ALTO	
B. Riesgo de fraude promedio				BAJO	
III. Evaluación de la efectividad de controles					
	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
Evaluación de la efectividad	1,000	3,000	3,000	70%	2,100
Calificación total del diseño mas la efectividad				2,100	
				Ineficiente	
Calificación final del control interno				2,321	
				Ineficiente	

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Así las cosas, se puede señalar por parte de esta comisión la inexistencia de un sistema de control interno operativo al interior de la entidad auditada

Observación No. 12 Administrativa

Condición: Se evidenció que la Personería Municipal De Manatí durante la vigencia 2021 y 2022 careció de un sistema de control interno.

Criterio: Ley 87 de 1993, artículo 6, 8 y 9.

Causa: Inexistencia de asesor de control interno. Inobservancia de la norma.

Efecto: Se disminuye la satisfacción del cliente. Riesgo de incurrir en sobrecostos, deficiencias en la calidad del servicio prestado, y desprotección de los recursos de la entidad.

Descargo de la entidad

la entidad no presento descargos

Respuesta del equipo auditor

No habiéndose presentado descargos la observación se sostiene convirtiéndose en el hallazgo # 12

Hallazgo 12: Administrativo (A)

Condición: Se evidenció que la Personería Municipal De Manatí durante la vigencia 2021 y 2022 careció de un sistema de control interno.

Criterio: Ley 87 de 1993, artículo 6, 8 y 9.

Causa: Inexistencia de asesor de control interno. Inobservancia de la norma.

Efecto: Se disminuye la satisfacción del cliente. Riesgo de incurrir en sobrecostos, deficiencias en la calidad del servicio prestado, y desprotección de los recursos de la entidad.

Resultados en relación con el criterio No. 6

Evaluar el plan de acción de las vigencias auditadas

La entidad no publicó ni conto con plan de acción para las vigencias auditadas

Observación No. 13 Administrativa

Condición: La personería municipal de MANATI no conto para las vigencias 2021 y 2022 con planes y programas de acción

Criterio: Decreto 612 de 2018

Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones administrativas y de Implementación de Procesos.

Efecto: se imposibilita cualquier tipo de planeación seguimiento y control a las actividades desarrolladas por la personería

Descargo de la entidad

la entidad no presento descargos

Respuesta del equipo auditor

No habiéndose presentado descargos la observación se sostiene convirtiéndose en el hallazgo # 13

Hallazgo 13: Administrativo (A)

Condición: La personería municipal de MANATI no conto para las vigencias 2021 y 2022 con planes y programas de acción

Criterio: Decreto 612 de 2018

Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones administrativas y de Implementación de Procesos.

Efecto: se imposibilita cualquier tipo de planeación seguimiento y control a las actividades desarrolladas por la personería

3.5 Resultados en relación con el objetivo específico No. 4

Objetivo específico: Determinar y considerar el riesgo de fraude.

El fraude y la corrupción son por su propia naturaleza elementos que se contraponen a la transparencia, la rendición de cuentas y la buena administración. Por lo tanto, la Auditoría de cumplimiento fomenta la buena gobernanza en el sector

público al considerar el riesgo de fraude en relación con el cumplimiento e identificar tanto las debilidades y desviaciones respecto al cumplimiento de las leyes y regulaciones como insuficientes o inadecuadas.

Fraude: Es un acto intencionado realizado por una o más personas de la dirección de un sujeto de control, los responsables del gobierno del sujeto, los empleados o terceros, que conlleve la utilización del engaño con el fin de conseguir una ventaja injusta o ilegal, en perjuicio del Estado o de terceros.

Las normas ISSAI 100 "Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público", en el numeral 47, exige la identificación del Riesgo de Fraude en la Auditoría gubernamental, para lo cual determina:

Los auditores deben identificar y evaluar los riesgos de fraude que sean relevantes para los objetivos de auditoría

Los auditores deben hacer averiguaciones y realizar procedimientos para identificar y responder a los riesgos de fraude que sean relevantes para los objetivos de la auditoría. Deben mantener una actitud de escepticismo profesional y estar alertas ante la posibilidad de fraude durante todo el proceso de auditoría

En el proceso auditor con el fin de identificar posibles Riesgos de Fraude, se consideró la utilización de Entrevista, formulando preguntas acordes con el conocimiento de la entidad y contratación celebrada,

Sobre el particular es necesario señalar que El doctor JEAN CARLOS RODRIGUEZ AVILA Personero Municipal Del Manatí certificó por escrito a esta Contraloría en la vigencia 2021 y 2022 no aplicó en esta entidad:

Políticas públicas Contables

- Comité de Sostenimiento contables
- Creación y ejecución de caja menor
- Manual de procesos y seguimiento del área contable, presupuestal y de tesorería
- Rete fuente 2021- 2022
- Actos administrativos de reservas presupuestales
- Informe de control interno contable
- Plan anual de auditorías internas
- Plan anticorrupción
- Mapas de riesgo
- Manual de Contratación
- Manual de supervisión e interventorías

La ausencia de tantos medios de vigilancia y control establecidos en la ley y en consideración a que la matriz de riesgos u controles GFAU-25 nos arroja un

Calificación final de control interno **INEFICIENTE** con una ponderación de 2,321 estimando el riesgo combinado alto

Resultados en relación con el criterio No. 3

Evaluar el comportamiento del manejo de los recursos del presupuesto de la Entidad.

La Personería Municipal de Manatí – Atlántico, fija el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia 2021 mediante resolución N°17 del 15 de diciembre de 2020, en la suma de \$138.300.000. En la vigencia, el presupuesto de ingresos y gastos no presentó adiciones. La ejecución de ingresos depende de una sola fuente de financiación, las transferencias realizadas por la alcaldía municipal, de acuerdo a las disposiciones del artículo 10 de la Ley 617 de 2000. Para el año 2021, la Personería Municipal de Manatí recibió transferencias por el 100% del valor definitivo presupuestado es decir \$138.300.000. Se evidencian traslados dentro del presupuesto establecidos en créditos y contra créditos presupuestales realizado mediante resoluciones por un valor de \$10.448.515

Ejecuciones del Presupuesto de Ingresos y Gastos 2021

Al realizar un análisis de la estructura de los ingresos de la Personería Municipal de Manatí - Atlántico de la vigencia en estudio, se procede a desglosar la recaudación de los ingresos de la siguiente manera:

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	POR RECAUDAR	% EJECUTADO	% X EJECUTAR
TOTAL INGRESOS	138.300.000	138.300.000	138.300.000	0	100	0
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	138.300.000	138.300.000	138.300.000	0	100	0

La Personería Municipal de Manatí de acuerdo a la ejecución de ingresos allegadas al grupo se evidencia un presupuesto inicial y definitivo de \$138.300.000; recaudando de estos la suma de \$138.300.000 equivalente al 100% de lo presupuestado.

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS ACUMULADO	X COMPROMETER	% COMPROMISOS	% X COMPROMETER
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	138.300.000	138.300.000	0	100	0
TOTAL GASTOS	138.300.000	138.300.000	0	100	0

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	ORDENADO	POR ORDENAR	PAGADO	SALDO POR PAGAR	% ORDENADO	% POR ORDENAR	% PAGADO	% POR PAGAR
G. FUNCIONAMIENTO	138.300.000	0	126.679.752	11.620.248	100	0	91,60	8,40
TOTAL GASTOS	138.300.000	0	126.679.752	11.620.248	100	0	91.60	8,40

La Personería Municipal de Manatí nos relaciona unos compromisos acumulados por un valor a diciembre de 2021 de \$138.300.000 el 100% del presupuesto final de

ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

la entidad, pagando de estos compromisos la suma de \$126.679.752 equivalente al 91,60% de lo ordenado, quedando pendiente por pagar el 8,40%.

Ejecuciones del Presupuesto de Ingresos y Gastos 2022

La Personería Municipal de Manatí – Atlántico, fija el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia 2022 mediante resolución N°20 de noviembre 18 de 2022, en la suma de \$145.971.675. En la vigencia, el presupuesto de ingresos y gastos presentó adiciones por un valor de \$4.028.325 mediante resolución N° 002 del 3 de enero de 2023, para un presupuesto definitivo de \$150.000.000, La ejecución de ingresos depende de una sola fuente de financiación, las transferencias realizadas por la alcaldía municipal, de acuerdo a las disposiciones del artículo 10 de la Ley 617 de 2000. Para el año 2022, la Personería Municipal de Manatí recibió transferencias por valor de \$150.000.000; por la que ejecución de ingresos se ejecutó en un 100%.

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	POR RECAUDAR	% EJECUTADO	% X EJECUTAR
TOTAL INGRESOS	145.971.675	150.000.000	150.000.000	0	100	0
INGRESOS APROBADOS	145.971.675	150.000.000	150.000.000	0	100	0

La Personería Municipal de Manatí de acuerdo a la ejecución de ingresos allegadas al grupo se evidencia un presupuesto inicial de \$145.971.675; cuenta con unos ingresos definitivos para la vigencia 2022 por la suma de \$150.000.000, recaudando de estos la suma de \$150.000.000 equivalente al 100%

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISO SACUMULADO	X COMPROMETER	% COMPROMISOS	% X COMPROMETER	% PART.
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	150.000.000	150.000.000	0	100	0	100
TOTAL GASTOS	150.000.000	150.000.000	0	100	0	100

La Personería Municipal de Manatí nos relaciona una ejecución de gastos de funcionamiento por un valor definitivo de \$150.000.000, los cuales se comprometieron en su totalidad.

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	ORDENADO	POR ORDENAR	PAGADO	SALDO POR PAGAR	% ORDENADO	% POR ORDENAR	% PAGO	% POR PAGAR
G. FUNCIONAMIENTO	150.000.000	0	138.546.000	11.454.000	100	0	92,4	7,6
TOTAL GASTOS	150.000.000	0	138.546.000	11.454.000	100	0	92,4	7,6

Del total de los gastos de la entidad comprometidos por un valor de \$150.000.000 de este valor se pagó un valor de \$138.546.000 equivalente al 92,4%; dejando de cancelar la suma de \$11.454.000 equivalente al 7,6%.

Los valores anotados en los créditos y contracreditos de la ejecución presupuestal vigencia 2022 no concuerdan existiendo en los créditos un valor de \$4.248.000 y en los contracreditos de \$3.864.675.

En la gestión presupuestal de la entidad auditada, correspondiente a las vigencias 2022, se encuentran la expedición de RP un valor (\$150.383.325) superior al presupuesto definitivo de la vigencia (\$150.000.000) contraviniendo los principios presupuestales del Decreto 111 de 1996.

No cumpliendo de esta manera en los procedimientos establecidos en el decreto 111 de 1996.

Observación No. 14 Administrativa

Condición: En los documentos entregados de la vigencia 2022 se evidencia en la ejecución presupuestal valores diferentes en los créditos y contracréditos. En la relación de RP enviada se evidencian unos valores (\$150.383.325) valor superior al del presupuesto definitivo de la vigencia por \$150.000.000.

Criterio: Decreto 111 de 1996, Ley 734 de 2002 - Código Único Disciplinario, artículos 34 numeral 2 y art. 48 numeral 31. Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, artículos 83 y 84.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento. Incumplimiento de la normatividad vigente.

Efecto: Ejecución del presupuesto de la entidad sin la certeza de los valores reales manejados y los documentos exigidos,

Descargo de la entidad

la entidad no presento descargos

Respuesta del equipo auditor

No habiéndose presentado descargos la observación se sostiene convirtiéndose en el hallazgo # 14

Hallazgo 14: Administrativo (A)

Condición: En los documentos entregados de la vigencia 2022 se evidencia en la ejecución presupuestal valores diferentes en los créditos y contracréditos. En la relación de RP enviada se evidencian unos valores (\$150.383.325) valor superior al del presupuesto definitivo de la vigencia por \$150.000.000.

Criterio: Decreto 111 de 1996, Ley 734 de 2002 - Código Único Disciplinario, artículos 34 numeral 2 y art. 48 numeral 31. Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, artículos 83 y 84.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento. Incumplimiento de la normatividad vigente.

Efecto: Ejecución del presupuesto de la entidad sin la certeza de los valores reales manejados y los documentos exigidos

Resultados en relación con el criterio No. 7

Actos administrativos mediante los cuales se adopta el presupuesto de ingresos y gastos de la personería Municipal de Manatí.

La Personería Municipal de Manatí en las vigencias objeto de auditoria adopta los presupuestos mediante las siguientes resoluciones:

En la vigencia 2021 fija el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia 2021 mediante resolución N°17 del 15 de diciembre de 2020, en la suma de \$138.300.000

En la vigencia 2022 fija el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia 2022 mediante resolución N°20 de noviembre 18 de 2022, en la suma de \$145.971.675.

Cumpliendo con la expedición de los actos administrativos.

Resultados en relación con el criterio No. 10

Evaluar el proceso presupuestal de la entidad.

La entidad adopta el presupuesto de las vigencias 2021 y 2022 mediante resoluciones y realiza las adicciones, créditos y contracreditos mediante resoluciones.

La Personería Municipal de Manatí – Atlántico, fija el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia 2021 mediante resolución N°17 del 15 de diciembre de 2020, en la suma de \$138.300.000. En la vigencia, el presupuesto de ingresos y gastos no presentó adicciones. La Personería Municipal de Manatí recibió transferencias por el 100% del valor definitivo presupuestado es decir \$138.300.000. Se evidencian traslados dentro del presupuesto establecidos en créditos y contracreditos presupuestales realizado mediante resoluciones por un valor de \$10.448.515

4. CUADRO DE HALLAZGO

HALLAZGOS			
TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	14		
2. DISCIPLINARIOS	0		
3. PENALES	0		
4. FISCALES	0		
5. BENEFICIO FISCAL	0		
TOTAL	14		

cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la publicación de la actividad contractual en el SECOP, el no cumplimiento de las atribuciones otorgadas por los numerales 1 y 3 del artículo 24 de la Ley 617 de 2000, así como no publicar el Plan de Acción Institucional Dichas deficiencias están descritas en las observaciones que hacen parte del presente informe.

1.6. CUADRO DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General del Departamento del Atlántico constituyó 18 observaciones administrativas. Las que fueron dadas a conocer oportunamente a la entidad CONCEJO MUNICIPAL DE MANTATI, otorgándose el plazo legalmente establecido para que la entidad emita respuesta.

Habiéndose cumplido el plazo señalado sin recibir los descargos correspondientes dichas observaciones quedaron en firme procediéndose a elevarlos a hallazgos como se indica a continuación

HALLAZGOS			
TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	18		
2. DISCIPLINARIOS	0		
3. PENALES	0		
4. FISCALES	1		\$29.980.000
5. BENEFICIO FISCAL	0		
TOTAL	18		

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MANATI I debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que deberá ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe. El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

Atentamente,

YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora Departamental del Atlántico

Elaboró: Equipo Auditor
Revisó: Miguel Angulo
Gysell Sanz
Felix Casseres